RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 07 de octubre del 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo establecido en la vigésima novena disposición final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio del 2019 con fecha 31 de diciembre del 2019 se emite la Resolución de Alcaldía N° 402-2019-MDCC por la que se nombra al servidor público Victor José Barreto Zavala en el grupo ocupacional de servidor público de apoyo de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano teniendo como sustento el informe legal N° 142-2019-LAP-EA/GAJ-MDCC.

Que, mediante Resolución N° 001167-2020-SERVIR /TSC- Primera Sala, expedida por el Tribunal del Servicio Civil de fecha 15 de mayo del 2020 se resuelve que la Entidad debe declarar la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 402-2019-MDCC de fecha 31 de diciembre del 2019 al haber sido expedida en contravención al principio de legalidad.

Que, con fecha 22 de septiembre del 2020 se emite la Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDCC cuyo artículo primero establece: "DECLARAR la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 402-2019-MDCC de fecha 31 de diciembre del 2020 conforme lo ordenado mediante Resolución N° 001167-2020-SERVIR/TSC-Primera Sala"; existiendo un error material ya que la nulidad se refiere a la Resolución de Alcaldía N° 402-2019-MDCC de fecha 31 de diciembre del 2019.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, conforme a lo expuesto, estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR únicamente el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDCC de fecha 22 de septiembre del 2020 en el extremo del año en que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 402-2019-MDCC, debiendo quedar de la siguiente manera:

> "**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 402-2019-MDCC de fecha 31 de diciembre del 2019 conforme a lo ordenado mediante Resolución N° 001167-2020-SERVIR/TSC-Primera Sala".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y archivo de la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.P. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe